

RESUMEN DE CONDICIONES DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

TOMADOR:

El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación

DEFINICIÓN DE ASEGURADO:

CONCEPTO AMPLIO EN LA REDACCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO:

- **Cada uno de los miembros del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación** que, ejerciendo la profesión de ingeniero de telecomunicación y estando legalmente habilitado para ejercer su actividad profesional, con pleno cumplimiento de las normas que en cada momento regulan el ejercicio de dicha profesión, estén dados de alta en el seguro y que los trabajos cuenten con el correspondiente visado o registro en el Colegio.
- **Colegiados inactivos permanentes.**
- **Asegurados fallecidos o incapacitados, así como sus herederos o representantes** legales estando vigente la póliza.
- **Cobertura para Sociedades de Ingeniería**, tanto monodisciplinarias, como multidisciplinarias, siempre y cuando, fuera responsabilidad exclusiva del ingeniero asegurado y que el trabajo esté visado o registrado en el Colegio tomador del seguro.

ACTIVIDAD ASEGURADA:

REDACCIÓN MUY EXTENSA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA:

Ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación de manera amplia, con respecto a los **trabajos profesionales que hayan sido visados, registrados, verificados o presentados a cualquier otro servicio de garantía de trabajos profesionales habilitado en el Colegio Tomador del seguro**, con la correspondiente inscripción en el Libro de Registro del mismo, incluyendo expresamente, entre otras, las siguientes actividades:

- | | |
|--|---|
| • Coordinación de Seguridad y Salud | • Prevención de riesgos laborales |
| • Cláusula de contaminación accidental | • Energía Solar Térmica y Fotovoltaica |
| • Licencias de actividad y de apertura | • Seguridad y protección anti-incendios |
| • Acústica | • Megafonía |
| • Baja y Media Tensión | • Hogar Digital |
| • Sistemas informáticos | • Integración de sistemas |
| • Informes de consultoría | • Otras |

Igualmente serán objeto de cobertura las direcciones de obra visadas, en el COIT, mediante el “Asume” de dirección de obra o la Certificación de fin de obra.

COBERTURAS ASEGURADAS:

- Responsabilidad Civil Profesional (garantía básica): **600.000 €** Asegurado/siniestro/año
- Responsabilidad Civil Explotación (garantía básica): **600.000 €** por Asegurado/siniestro/año.
- Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo (garantía básica): **300.000 €** por Asegurado/siniestro/año.
- Responsabilidad Civil por daños a expedientes: Sublímite máximo hasta **100.000 €** por siniestro y **500.000 €** por anualidad.
- Inhabilitación Profesional. **2.000 €** por mes/asegurado y máximo **18 meses**. (En caso de contratar ampliación el límite se eleva a **2.500 €** por mes y asegurado)
- Protección de datos: Sublímite máximo hasta **300.000 €** por Asegurado/siniestro y año
- Reclamación a contrarios: Sublímite máximo de **30.000 €** por Asegurado/siniestro/año
- Defensa y fianzas civiles: Con clausula de liberación de gastos
 - Sublímite de **100.000 €** para los ingenieros que hubiesen finalizado la relación laboral con entidades y/o firmas con las que el Colegio tenga suscrito un convenio de visado.

LÍMITES ASEGURADOS Y CONDICIONES ECONÓMICAS:

LÍMITE ASEGURADO DEL TRAMO BÁSICO: Límite de **600.000 €** por siniestro, asegurado y año

AMPLIACIONES DE LÍMITE ASEGURADO EN EXCESO DEL TRAMO BÁSICO DE 600.000 €

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN STRO/AÑO/ASEGURADO	PRIMA TOTAL POR ASEGURADO
500.000 €	64,89 €
900.000 €	129,78 €
1.400.000 €	189,26 €

Cobertura para Profesionales de Titulación Técnica (No Ingenieros de Telecomunicación) que realicen Proyectos técnicos de estaciones de comunicaciones electrónicas, autorizaciones para efectuar las instalaciones y/o autorizaciones para la puesta en servicio de estaciones radioeléctricas

LÍMITE ASEGURADO	PRIMA TOTAL POR ASEGURADO
600.000 €	108,15 €

COLEGIADOS INACTIVOS: **Gratuitos.** Con el límite que tuvieran contratado en el momento anterior al cese con el Colegio.

Límite agregado anual por la póliza: 30.000.000 €

FRANQUICIAS:

- Sin Franquicia

AMBITO TERRITORIAL: Todo el mundo excepto USA y Canadá

AMBITO TEMPORAL: Retroactividad ilimitada.

NOTAS IMPORTANTES:

- Para aquellos que aún no tengáis contratada ninguna opción de límite y estéis interesados en contratarla, deberéis rellenar el Boletín de Adhesión correspondiente, el cual deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo:

- irherrera@howdeniberia.com

- Además, de manera complementaria al Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por pertenecer al colectivo de Ingenieros de Telecomunicación, tenéis la opción de contratar Seguros para Sociedades Profesionales Multidisciplinares, instaladores y sociedades análogas, con condiciones de mercado muy competitivas. También otros seguros en condiciones especiales.

Para disponer de información adicional puede ponerse en contacto con la Correduría Howden:

NOMBRE	E-MAIL	TELÉFONO
Irene Rodriguez	irherrera@howdeniberia.com	+34-747770999